Informe sobre la contratación de una cabina de seguridad

Artículo 71.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa METTLER –TOLEDO S.A.E., el suministro de una campana modelo "Vidrio Cabin STI1500H Hepa Filter".

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

La empresa METTLER –TOLEDO S.A.E. es la única empresa que cuenta con la cabina "Vidrio Cabin STI1500H Hepa Fliter", campana de una anchura de trabajo de 150 cm.

El laboratorio de Nasertic en su evaluación de riesgos ha detectado la necesidad de realizar dentro de una campana de extracción, el pesado de una gran cantidad de patrones y productos empleados en las analíticas, así como un gran número de las muestras procesadas en el área de cromatografía.

Tras una prospección realizada por el personal del laboratorio de NASERTIC y observar que en el mercado solamente se encuentran campanas de 90 cm, 120cm, 140cm y 150cm, únicamente se considera válida la campana de 150 cm, al considerarse viable para el correcto desempeño del trabajo de dos personas dentro de la misma. De esta manera se consigue que trabajen dos personas simultáneamente, disponiendo cada persona trabajadora de 75 cm.

Asimismo, se descarta la opción de trabajar con dos campanas por minimizar la contaminación acústica durante su utilización, además de ahorrar trabajo en la verificación y en su mantenimiento.

3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad total de 19.670,90 € (diecinueve mil seiscientos setenta euros con noventa céntimos) (IVA no incluido).

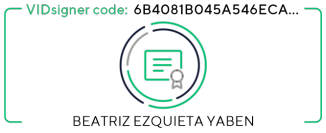
4. Duración

Plazo de entrega de 20 días laborables sin la inclusión del transporte en dicho plazo.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

Pamplona, 10 de octubre de 2022



Fdo. Dª. Beatriz Ezquieta Yaben
Responsable del Área de Servicios Jurídicos y Compras



Fdo. Dª. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos